



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXI Legislatura del Estado al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos, que repercutirá en el bien del Estado:

- a) Propuesta de Acuerdo, signada por los Diputados Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la Integración de la Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción del H. Congreso del Estado.
- b) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, que contiene dos ternas de los Candidatos con las que se elegirá a un Consejero Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por cada terna.
- c) Designación de dos Consejeros que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, con el que emite la terna de Candidatos



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

que resultaron idóneos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY).

- e) Designación del Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY).
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, que Modifica la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las Instancias del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- g) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de Jueces de Primera Instancia.
- h) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica la Ley del Notariado del Estado de Yucatán y la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán y la Ley del Notariado del Estado de Yucatán.
- j) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de peleas de perros.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

- k) Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, en el que se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

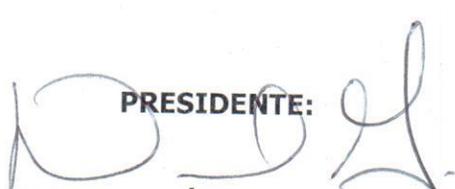
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Estado, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día Lunes 20 de Agosto del año en curso, a las 12:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

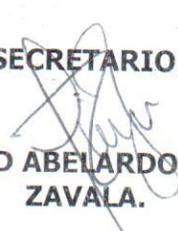
PRESIDENTE:


DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIO:


DIP. MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.

SECRETARIO:


DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.